

PUBLICACIÓN CITACIÓN

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que se solicita comparecer a la diligencia de notificación personal de los siguientes actos administrativos, a través de esta publicación en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por desconocerse la dirección de notificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

GGN-2023-P- 0377

FECHA FIJACIÓN: 13 de OCTUBRE de 2023 a las 7:30 PM. FECHA DESFIJACION: 20 de OCTUBRE de 2023 a las 4:30 p.m.

No.	EXPEDIENTE	PERSONA CITADA	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE	CITACIÓN
1	LH0185-17	EFRAIN ANTONIO LOPEZ CUARTAS	VCT 1239	04/10/2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIOIN No LH0185-17	20233600146171
2	LH0185-17	ARNOLDO ARANDA	VCT 1239	04/10/2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIOIN No LH0185-17	20233600146161
3	LH0185-17	LUIS EDUARDO LOPEZ	VCT 1239	04/10/2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIOIN No LH0185-17	20233600146181

Elaboró: Sandra Patricia Landazuri Valbuena-contratista


ÁNGELA ANDREA VELANDÍA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES



Bogotá, 11-10-2023 12:42 PM

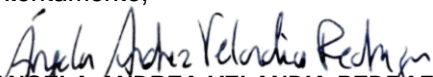
Señor (a) (es)
EFRAIN ANTONIO LOPEZ CUARTAS
SIN DIRECCION

Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Mediante la presente se le solicita comparecer a la oficina de atención de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. El Dorado # 57-41 Torre 7, piso 2, en la ciudad de Bogotá, o al Punto de Atención Regional más cercano, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, para realizar la notificación personal de la Resolución No **VCT -1239 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No LH0185-17** proferida dentro del expediente **LH0185-17**. En caso de no presentarse, se realizará la notificación por Aviso en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico, debe actualizar y autorizar en el sistema ANNA MINERÍA la notificación electrónica o remitir su autorización expresa indicando el correo electrónico donde recibirá la notificación, a través del formulario RADICACIÓN WEB, en el menú CONTÁCTENOS de la página Web de la ANM, mencionando el número de radicación que aparece junto al código de barras, de la presente citación.

Atentamente,


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Anexos: "Lo anunciado".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Sandra Patricia Landazuri V-Contratista

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 31-08-2023 17:15 PM

Número de radicación que responde: "No

aplica" **Tipo de respuesta:** "Informativo".

Archivado en: Expediente **LH0185-17**



Bogotá, 11-10-2023 12:42 PM

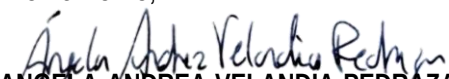
Señor (a) (es
ARNOLDO ARANDA
SIN DIRECCION

Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Mediante la presente se le solicita comparecer a la oficina de atención de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. El Dorado # 57-41 Torre 7, piso 2, en la ciudad de Bogotá, o al Punto de Atención Regional más cercano, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, para realizar la notificación personal de la Resolución No **VCT -1239 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No LH0185-17** proferida dentro del expediente **LH0185-17**. En caso de no presentarse, se realizará la notificación por Aviso en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico, debe actualizar y autorizar en el sistema ANNA MINERÍA la notificación electrónica o remitir su autorización expresa indicando el correo electrónico donde recibirá la notificación, a través del formulario RADICACIÓN WEB, en el menú CONTÁCTENOS de la página Web de la ANM, mencionando el número de radicación que aparece junto al código de barras, de la presente citación.

Atentamente,


ANGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Anexos: "Lo anunciado".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Sandra Patricia Landazuri V-Contratista

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 31-08-2023 17:15 PM

Número de radicado que responde: "No

aplica" **Tipo de respuesta:** "Informativo".

Archivado en: Expediente **LH0185-17**



Bogotá, 11-10-2023 12:42 PM

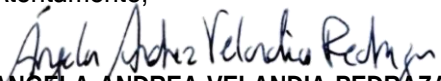
Señor (a) (es)
LUIS EDUARDO LOPEZ
SIN DIRECCION

Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Mediante la presente se le solicita comparecer a la oficina de atención de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. El Dorado # 57-41 Torre 7, piso 2, en la ciudad de Bogotá, o al Punto de Atención Regional más cercano, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, para realizar la notificación personal de la Resolución No **VCT -1239 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No LH0185-17** proferida dentro del expediente **LH0185-17**. En caso de no presentarse, se realizará la notificación por Aviso en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico, debe actualizar y autorizar en el sistema ANNA MINERÍA la notificación electrónica o remitir su autorización expresa indicando el correo electrónico donde recibirá la notificación, a través del formulario RADICACIÓN WEB, en el menú CONTÁCTENOS de la página Web de la ANM, mencionando el número de radicación que aparece junto al código de barras, de la presente citación.

Atentamente,



ANGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Anexos: "Lo anunciado".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Sandra Patricia Landazuri V-Contratista

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 31-08-2023 17:15 PM

Número de radicado que responde: "No

aplica" **Tipo de respuesta:** "Informativo".

Archivado en: Expediente **LH0185-17**

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO VCT - 1239

(04 DE OCTUBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LH0185-17"

La Vicepresidenta de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 03 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones Nos. 206 del 22 de marzo de 2013, 310 del 05 de mayo de 2016, Resolución 223 del 29 de abril de 2021, Resolución 130 del 8 de marzo de 2022 modificada por la Resolución 681 del 29 de noviembre de 2022 y 228 del 21 de febrero de 2023, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que el día 23 de Noviembre de 2011, la GOBERNACIÓN DE CALDAS y los Señores LUIS EDUARDO LOPEZ, EFRAIN LOPEZ CUARTAS, GUILLERMO CASTAÑO Y ARNOLDO ARANDA, suscribieron el Contrato de Concesión No. **LH0185-17**, para la explotación técnica y económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARENAS Y GRAVAS DE RIO), ubicado en jurisdicción de los Municipios de MANIZALES y VILLAMARIA en el Departamento de CALDAS, por el término de 30 años, contados a partir del 20 de marzo de 2013, fecha en que se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional (folios 112-120).

El 03 de mayo de 2023, a través del correo de mesa de ayuda se solicitó al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación resolver una incidencia que presentan los señores GUILLERMO ANTONIO CASTAÑO OCAMPO Y EFRAIN ANTONIO LOPEZ CUARTAS titulares del contrato de concesión No. **LH0185-17**, quienes necesitan realizar la activación de su usuario AnnA Minería, cuando el sistema valida contra La Registraduría Nacional su información personal no les permite continuar dado que presenta inconsistencias en la plataforma de AnnA minería en sus nombres y apellidos; Por ende se insta corrección de nombres en el Registro Minero Nacional -RMN.

Una vez consultado el sistema de Catastro Minero Colombiano – CMC, se encuentra que registra a nombre de los señores LUIS EDUARDO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10257700, ARNOLDO ARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. **EFRAIN LOPEZ CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 2245411 y **GUILLERMO CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 4311980 el siguiente título minero:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LH0185-17"

Código Expediente	Radicación Registro	Modalidad	Estado Jurídico
LH0185-17	20-03-2013	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Vigente

II. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Una vez revisado el Certificado de Registro Minero de fecha 29 de agosto de 2023, se evidenció que como cotitulares del contrato de Concesión LH0185-17 registran los señores **EFRAIN LOPEZ CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 2245411 y **GUILLERMO CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 4311980, siendo sus nombres correctos EFRAN ANTONIO LOPEZ CUARTAS, identificado con cédula de ciudadanía número 2245411 y GUILLERMO ANTONIO CASTAÑO OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía número 4311980, lo anterior de conformidad con sus documentos de identificación.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Respecto de la información que reposa en el Registro Minero Nacional, los artículos 331 y 334 de la Ley 685 de 2001, señala:

"(...) Artículo 331. Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.

(...)

Artículo 334. Corrección y cancelación. Para corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia. (...)"

En consecuencia de lo preceptuado, la Agencia Nacional de Minería al ser la concedente del título minero en cuestión, es la competente para realizar modificaciones o correcciones en el mismo y por ende procederá a ordenar la corrección del nombre del titular en el Registro Minero Nacional-RMN por medio del presente acto administrativo.

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con aprobación del Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LH0185-17"

RESUELVE

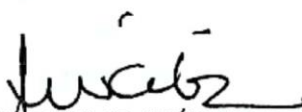
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Grupo de Catastro y Registro Minero la corrección en el sistema y en el certificado de Registro Minero Nacional, de los nombres de los cotitulares del Contrato de Concesión No. LH0185-17, señores **EFRAIN ANTONIO LÓPEZ CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 2245411 y **GUILLERMO ANTONIO CASTAÑO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4311980 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a los señores **EFRAIN ANTONIO LOPEZ CUARTAS, GUILLERMO ANTONIO CASTAÑO OCAMPO, LUIS EDUARDO LOPEZ y ARNOLDO ARANDA** en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. LH0185-17.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Registro Minero Nacional para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyectó: Carlos Alberto Bogotá Martínez / Abogado GEMTM-VCT
Revisó: María del Pilar Ramírez Osorio/ Abogada GEMTM-VCT
Revisó: Milena Pacheco / Abogada Asesora VCT
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Coordinadora del GEMTM-VCT